INFORME ACTIVIDADES COMISIÓN NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES 2015

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado el presente informe para la Junta General de accionistas de la sociedad de acuerdo con las recomendaciones de buen gobierno corporativo en relación con el Principio 6 del Código Unificado*: La junta general de accionistas debe funcionar bajo principios de transparencia y con información adecuada.*

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por tres consejeros, todos ellos no ejecutivos y la mayoría de ellos independientes, siendo el Presidente uno de los consejeros independientes.

La Comisión se ha reunido en 8 ocasiones durante el ejercicio 2015, y cuando lo ha considerado pertinente ha requerido la presencia de miembros de la alta dirección.

Además, la Comisión ha solicitado la presencia del Consejero Coordinador para conocer las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos.

La Comisión ha dado cumplimiento a todas las funciones que le son propias, tanto por normativa, como las recogidas en los Estatutos de la Sociedad y Reglamento del Consejo de Administración y ha llevado a cabo acciones relacionadas con las recomendaciones para cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo.

La Comisión ha revisado la calificación de los consejeros, confirmando que no ha habido cambios respecto del año anterior.

Ha elaborado los informes para la evaluación de los consejeros ejecutivos y de la propia Comisión y ha liderado la evaluación del Consejo y sus comisiones.

De acuerdo con la recomendación 14 del Código Unificado, ha llevado a cabo un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración incluyendo las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, informe que ha tenido en cuenta en la elaboración de las propuestas e informes para la reelección o nombramiento de Consejeros que ha elevado al Consejo de Administración.

En concreto, la Comisión ha tenido en cuenta el compromiso de creación de valor a largo plazo del accionista a que representa y su exitosa trayectoria profesional para informar favorablemente del nombramiento como consejero dominical de D. Santiago Domecq Bohórquez.

Igualmente, sin su intervención, ha valorado la actividad desarrollada por D. Ignacio Marco Gardoqui en las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones en estos años, así como su labor como consejero y el resultado de sus evaluaciones. Además ha tenido presentes sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría. Todo ello ha motivado que la Comisión eleve al Consejo su propuesta para la reelección de D. Ignacio Marco Gardoqui como consejero independiente.

La Comisión también ha elaborado y propuesto al Consejo para su aprobación una Política de Selección de consejeros para asegurar que las propuestas de candidatos al Consejo de Administración se lleven a cabo con criterios de igualdad, transparencia y legalidad, teniendo en cuenta las vacantes a cubrir, la estructura y composición del mismo y las medidas a aplicar para establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y facilitar la inclusión de consejeras.

La Comisión ha aprobado un Plan de Sucesión para los puestos clave del Grupo Viscofan y ha establecido un plan de desarrollo profesional y una política de gestión de talento para garantizar dicha sucesión. En concreto, ha organizado la sucesión del Presidente, del Consejero Director General y de la alta dirección.

En materia de remuneraciones, la Comisión ha aplicado la política aprobada para los años 2015 a 2017 por la Junta General celebrada el pasado 7 de mayo de 2015, ha propuesto la retribución variable anual y plurianual para los consejeros ejecutivos basándose en los informes de evaluación de los mismos, ha determinado la retribución individualizada por consejero como consecuencia de dicha aplicación y ha confeccionado el Informe de Remuneraciones relativo a 2015 que el Consejo de Administración presenta a la Junta General para su votación consultiva.

Asimismo la Comisión ha propuesto la política de remuneraciones para la alta dirección y su aplicación, incluyendo su propuesta de retribución variable anual y trianual para los años siguientes.

El coste total del Consejo ha pasado de 3.186 mil a 3.134 mil euros, a pesar de haberse incrementado el número de consejeros hasta diez, con la incorporación de D. Juan March de la Lastra, una vez deducida la remuneración variable plurianual de los consejeros ejecutivos, para comparar conceptos equivalentes.

Los consejeros ejecutivos han percibido la remuneración variable plurianual una vez confirmado que se han cumplido en su totalidad todos los objetivos, basados en parámetros alineados con la remuneración y creación de valor a largo plazo para los accionistas: un 40% consistente en alcanzar un crecimiento del TSR (Total Shareholder Return) de 17% en tres años y el 60% restante basado en la mejora en resultados operativos y fortaleza de balance de la compañía, mediante un crecimiento de 17% a cierre del tercer ejercicio del resultado de una fórmula equivalente a ocho veces el EBITDA minorado por la deuda neta antes del pago de dividendos.

Finalmente, de acuerdo con el principio 25 del Código Unificado de Buen Gobierno relativo a la remuneración del Consejo de Administración y, en concreto, con la recomendación 64, se ha modificado el contrato del Consejero Director General para reducir la indemnización por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual.

Por último la Comisión ha informado de todas sus actividades al Consejo de Administración haciendo entrega a todos los consejeros de las actas de sus sesiones.

El presente informe ha sido aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 29 de febrero de 2016.